ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA POR MEDIO DE LA INTRANET INSTITUCIONAL DE LOS COMPROBANTES DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES GENERADOS POR EL PAGO DE NÓMINA.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado, es el Órgano Constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XVI, XVIII y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015 - 2020 establece como uno de sus Ideales el de la Modernización Administrativa, con el reto de Promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad, a través de sus estrategias de gestión eficiente de recursos y la potencialización de las Tecnologías de Información, bajo las líneas de acción relativas a emitir la normatividad para administrar y optimizar los bienes y servicios, desarrollar campañas permanentes de concientización de su uso adecuado y racional, y la de contar con el Sistema Integral de Información Institucional.

III. El país enfrenta retos importantes en torno a diversas circunstancias económicas que están impactando en las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, por ello es imperioso hacer uso adecuado, responsable y prudente de los recursos con que cuenta este Poder Público, coadyuvando así a proteger la economía del Estado y del país.

IV. Que resulta necesario implementar acciones adicionales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con el objeto de generar mayores ahorros en el gasto corriente y destinar un mayor número de recursos humanos y materiales al cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XVIII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 1, 3 y 41 fracción IX del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir de la primera quincena de febrero de dos mil diecisiete, la entrega de los comprobantes de percepciones y deducciones por concepto de pago de sueldos, se realizará a todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, de manera electrónica por medio de la Intranet institucional.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Personal difundir el procedimiento para obtener el comprobante de percepciones y deducciones a través de la Intranet.

TERCERO. Los servidores públicos que carezcan de usuario y contraseña para el acceso a la Intranet, deberán solicitarlos a la Dirección de Tecnologías de Información.

CUARTO. Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal y Dirección de Tecnologías de Información, para su debido cumplimiento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la intranet y página web del Poder Judicial del Estado de México.

ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES